



Resolución Ministerial N° 0754-2006-ED.

Lima, 29 DIC. 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28652, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2006;

Que, por Resolución Ministerial N° 0772-2005-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010 Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2006 por la suma de DOS MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 022 316 838,00) por toda fuente de financiamiento;

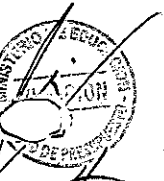
Que, mediante Ley N° 28939, Ley que aprueba Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta otras medidas, se faculta al Poder Ejecutivo para que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se incorpore en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, los recursos provenientes de los ahorros generados por la aplicación de los Decretos de Urgencia N° 019 y N° 020 - 2006 y normas complementarias, a fin de dar inicio a las actividades y programas para combatir la pobreza extrema en zonas rurales a cargo del Fondo para la Igualdad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 212-2006-EF, los Pliegos Presupuestarios detallados en el Anexo que forma parte de la referida norma, han generado ahorros resultantes de las medidas de austeridad y racionalidad por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, los mismos que para el Pliego 010: Ministerio de Educación, ascienden a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 172 308,00).

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28939, debidamente concordada con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 212-2006-EF, transfírase del Pliego 010: Ministerio de Educación al Pliego 09: Ministerio de Economía y Finanzas, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 172 308,00).

Que, la referida transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2006 se da en el marco del ahorro obtenido en el Pliego 010: Ministerio de Educación por la aplicación de las políticas de racionalidad y austeridad en el gasto;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 456-2006-ME/SPE-UP; y,





De conformidad con la Ley N° 28411, Ley N° 28652, Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 28939, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y Directiva N° 001-2006 EF/76.01;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 212-2006-EF, del Pliego 010: Ministerio de Educación al presupuesto del Pliego 09: Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 172 308,00).

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.



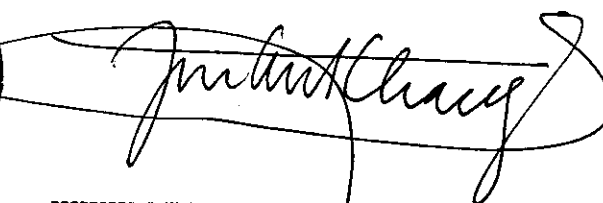
Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.



Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Estobedo
Ministro de Educación